

3. D. Rafael José Molina Zoroa.
4. D. Salvador Vilalta Mor.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.

Valencia, 5 de noviembre de 1981.—El Presidente, Manuel Girón Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—7.885-A.

**25952** *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Puertollano, referente a la convocatoria para proveer plaza de Técnico de Administración General.*

#### OPOSICIONES DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Para general conocimiento y cumpliendo lo establecido en las bases de la convocatoria y disposiciones legales concordantes, se hace pública la composición del Tribunal, orden de actuación, según sorteo, de aspirantes admitidos, y lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios de oposición.

#### Composición del Tribunal

Presidente: Don Ramón Fernández Espinosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de esta Corporación en quien delegue.

#### Vocales:

Don Pedro Peral Martín, Depositario de la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, como titular, y don Matías Flores Llor, Secretario de la misma Diputación, como suplente,

en representación del profesorado oficial y designados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Fernando Ortiz Bada y don Tomás Lozano Guijarro, indistintamente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Claudio Obejo Vacas, Abogado del Estado-Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia, como titular, y don Francisco Arriola Garrote, Abogado del Estado, como suplente.

Secretario: Don Pedro Sánchez Martínez, Secretario general del Ayuntamiento, o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

#### Orden de actuación de los opositores según sorteo

#### Número

- 1 D.<sup>a</sup> Ramona Aguirre Muñoz de Morales.
- 2 D.<sup>a</sup> María Isabel Sánchez Gall.
- 3 D.<sup>a</sup> María de Gracia García Rodero.
- 4 D.<sup>a</sup> María Antonia Mansilla Muñoz.
- 5 D. Rafael Gómez Bobadilla.
- 6 D. Aurelio Sánchez Ciudad.
- 7 D. Alvaro Sánchez Jiménez.
- 8 D. Julián Andrade Plaza.
- 9 D. Atonio Mora Ruiz.

#### Lugar, día y hora del comienzo de la oposición

En el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Puertollano, a las diez horas del día 10 de diciembre de 1981.

Puertollano 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Ramón Fernández Espinosa.—7.879-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**25953** *ORDEN de 4 de noviembre de 1981 sobre elecciones para la renovación de las Juntas Provinciales y Ministeriales de MUFACE.*

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 1200/1978, de 12 de mayo, de esta Presidencia del Gobierno, además de reglamentar las competencias y atribuciones de los servicios periféricos de MUFACE, creó las Juntas Provinciales y Ministeriales de la citada Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

La Orden de 19 de junio de 1979, sobre elecciones a Juntas Provinciales y Ministeriales de MUFACE, establece en su disposición adicional: «El mandato de los Vocales elegidos para integrar las Juntas Provinciales o Ministeriales será de cuatro años, renovándose por mitad mediante sorteo al cumplirse los dos primeros años de mandato.»

Estando próximos a concluir los dos primeros años procede, de conformidad con la citada Orden, convocar elecciones que, en cualquier caso, habrán de tener presente la última reestructuración de la Administración del Estado y la adecuación normativa que lleva implícita.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Consejo Rector de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado procederá a convocar elecciones para la renovación reglamentaria de los Vocales de las Juntas Provinciales y Ministeriales.

Segundo.—La convocatoria y celebración de elecciones se ajustará a las normas electorales aprobadas por Orden de 19 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tercero.—La Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado elaborará debidamente actualizado el censo electoral de mutualistas cerrado a 31 de diciembre de 1981.

Cuarto.—La renovación por mitad establecida en la Orden de 19 de junio de 1979 deberá ser ponderada en función de las vacantes que se hubieran podido producir hasta la fecha de la convocatoria por bajas, renunciaciones o cualquier otra circunstancia, así como las modificaciones orgánicas operadas por la reestructuración de la Administración Civil del Estado desde las últimas elecciones.

Quinto.—Los Subsecretarios de los Departamentos civiles adoptarán las medidas conducentes para facilitar al máximo la celebración de las elecciones.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.  
Madrid, 4 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos civiles del Estado y Gerente de MUFACE.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**25954** *REAL DECRETO 2646/1981, de 19 de junio, por el que se indulta a Luis Otero Quintas.*

Visto el expediente de indulto de Luis Otero Quintas, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencias dos de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho y dos de veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, como autor de tres delitos consumados de escándalo público, y uno en grado de frustración a las penas, por los tres primeros de un mes y un día de arresto mayor y diez mil pesetas de multa y seis años y un día de inhabilitación especial; dos meses de arresto mayor, diez mil pesetas de multa y seis años y un día de inhabilitación especial y un mes y un día de arresto mayor, diez mil pesetas de multa y seis años y un día de inhabilitación especial y por el cuarto dos multas de diez mil pesetas y suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derechos de sufragio por tiempo de un mes y un día, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Luis Otero Quintas del total de las expresadas penas privativas de libertad y de derechos, así como las de multa y que se encuentren pendientes de cumplimiento.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25955** *REAL DECRETO 2647/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Salvador Lozano Martínez.*

Visto el expediente de indulto de Salvador Lozano Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de presidio menor y como autor de otro delito de robo a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en ta las circunstancias que concurren en los hechos.